

Canelones, 17 de diciembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 89,37 UR (ochenta y nueve unidades reajustables con treinta y siete centésimos), al valor de la fecha de su pago, a los Sres. Juanita Nilda Pino Valenzuela y Carlos Walter Varela Vizzolini, C.I. 3.774.239-0 y 2.559.167-6 respectivamente, equivalente a 0,30 UR por 297,90 m.c. construidos sin permiso municipal, en el Padrón 1704, manzana 31, solar 17, con frente a calle Luis A. de Herrera, entre calles Almiratti y Benito Nardone, de la 2ª Sección Judicial del departamento, localidad catastral Santa Lucía.

RESULTANDO: I) que por Resolución 5738 de fecha 05/11/03 la Intendencia remitió las presentes actuaciones a la Junta Departamental, solicitando anuencia para aplicar multa de 89,40UR (ochenta y nueve unidades reajustables con cuarenta centésimos);

II) que por Resolución 638 de fecha 25/10/06, esta Junta Departamental devolvió los presentes obrados por encontrarse observaciones en el procedimiento de la Comuna para aplicar dicha multa, dado que de inspección realizada con fecha 07/08/03 no surgen los metros cuadrados reales edificados sin permiso municipal;

III) que la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles con fecha 31/10/08 informa que los metros cuadrados edificados son 297,90, por lo que corresponde aplicar una multa de 89,37UR equivalente a 0.30UR por 297,90 m2 construidos sin permiso municipal, notificándose el Sr. Carlos Varela Vizzolini, C.I.2.559.167-6, mediante carta certificada de fecha 04/08/10, cuyo archivo se anexa en actuación 30;

IV) que conforme a lo dispuesto por la Ley 15.851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental

## RESUELVE

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 89,37 UR (ochenta y nueve unidades reajustables con treinta y siete centésimos), al valor de la fecha de su pago, a los Sres. Juanita Nilda Pino Valenzuela y Carlos Walter Varela Vizzolini, C.I. 3.774.239-0 y 2.559.167-6 respectivamente, equivalente a 0,30 UR por 297,90 m.c. construidos sin permiso municipal, en el Padrón 1704, manzana 31, solar 17, con frente a calle Luis A. de Herrera, entre calles Almiratti y Benito Nardone, de la 2ª Sección Judicial del departamento, localidad catastral Santa Lucía.

2.- Regístrese, etc.

CARPETA: 375/10 ENTRADA: 738/10

EXPEDIENTE: 2008-81-1242-00033 (B 94.567)

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta.

JUAN RIPOLL

Secretario General.

LC/HR